

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental del "**Plan de Reducción de Extracciones en el Salar de Atacama**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Julio García Marín y el señor Carlos César Díaz Ortíz, en representación de SQM Salar S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 24 de enero de 2022 y admitida a trámite el día 31 de enero de 2022.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones N° 202302103346 al EIA, de fecha 22 de noviembre de 2023 (en adelante "ICSARA").
3. La carta S/N de fecha 9 de enero de 2026, presentada por el señor Julio García Marín y el señor Carlos César Díaz Ortíz, en representación de SQM Salar S.A., dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante "Ley N°19.300"); en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N°30/2023 del mismo Ministerio (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; Resolución TRA N°119046/2025 de fecha 25 de marzo de 2025 que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta:

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta individualizada en el Vistos N°3 de la presente resolución, por carta presentada con fecha 9 de enero de 2026, el señor Julio García Marín y el señor Carlos César Díaz Ortíz, en representación de SQM Salar S.A., solicitan extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 16 de febrero de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167549992>

2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al EIA, contenidas en el correspondiente documento consolidado indicado en el Vistos N°2 de la presente Resolución.
3. Que, el artículo 16 de la Ley N° 19.300, en relación con el inciso 6° del artículo 38 del RSEIA, indica que “...(l) a solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.”
4. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - a) Nuevo Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas (PCPI): mediante Resolución Exenta N° 202302101816, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) resuelve dar inicio a un segundo PCPI, paralelo al que se desarrollada actualmente con la comunidad de Camar (Decreto mediante Resolución 202202101334 del 13 de junio de 2022). Este nuevo proceso, se llevará a efecto con los GHPPI de la Comunidad Atacameña de Camar; Comunidad Atacameña de Talabre; Comunidad Atacameña de Socaire; Comunidad Atacameña de Peine; y Comunidad Atacameña de Toconao, de la Comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta. Posteriormente, mediante Resolución N° 202502101535 del 24 de septiembre de 2025, el SEA inició un tercer PCPI con la Comunidad Atacameña de Solor.

La consulta indígena, dentro del proceso de evaluación ambiental de un proyecto, consta de cuatro etapas dentro de las cuales se considera reuniones iniciales con los grupos involucrados, elaboración conjunta propuesta metodológica (SEA-GHPPI), acuerdo metodológico y diálogo con comunidades, y elaboración del protocolo de acuerdos. Cabe destacar que, de acuerdo con otras evaluaciones ambientales en la Región de Antofagasta, el promedio en cuanto a plazo del PCI es de 21 meses aproximadamente.

De acuerdo a la Medida Previsional del SEA, emitida mediante Resolución Exenta N°202502101743 22 de diciembre de 2025, el primer Proceso de Consulta Indígena (Resolución Exenta N°202202101334) que involucra sólo a la Comunidad Indígena Atacameña de Camar, se encuentra aún en desarrollo, mientras que el segundo Proceso de Consulta Indígena (Resolución Exenta N°202302101816) que involucra a la Comunidad Indígena Atacameña de Camar, Comunidad indígena Atacameña de Talabre, Comunidad Indígena Atacameña de Socaire, Comunidad Indígena Atacameña de Peine y Comunidad Indígena Atacameña de Toconao; se encuentra en distintas etapas de avance respecto a cada una de las comunidades individualizadas anteriormente. Por último, el tercer



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167549992>

Proceso de Proceso de Consulta Indígena (Resolución Exenta N°202502101535) con la Comunidad Atacameña de Solor se encuentra también en desarrollo.

Considerando lo anterior, las respuestas a las solicitudes del ICSARA Extraordinario, así como del del Anexo ciudadano, no ha podido ser cerrado en su totalidad, dado que se esperaba el término del PCPI con el objetivo de consensuar el plan de medidas, compromisos y acciones con cada una de las comunidades, para ser incorporado dentro de los antecedentes de la Adenda Extraordinaria antes de realizar su ingreso al SEIA.

Dado los plazos que ha tomado el PCPI, y considerando el término del plazo de la medida provisional, Resolución Exenta N° 202502101743 del 22 de diciembre de 2025 cuyo término de la extensión culmina el 09 de enero de 2026, solicitamos una ampliación en el plazo para el ingreso de la Adenda Extraordinaria con el objetivo de poder concretar el cierre de los antecedentes que acompañan el expediente.

- b) Cierre observaciones ciudadanas y técnicas: El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Región de Antofagasta mediante Carta N°20240210912 del 19 de febrero de 2024 emite Anexo Ciudadano, que consolida las observaciones de la comunidad. Dada la importancia de garantizar respuestas precisas y completas, consideramos necesario extender el plazo que permitan abordar todas las observaciones de manera adecuada y sistematizada de acuerdo con los formatos establecidos por la autoridad para tal fin, así como incorporar las respuestas ciudadanas en un Anexo junto a la Adenda Extraordinaria. Durante esta etapa final, se dará el cierre de las observaciones y documentos anexos que robustecen los argumentos entregados en cada respuesta.
- c) Reuniones con la autoridad: a la fecha, se han sostenido reuniones con autoridades, mediante mesas de trabajo, con el objetivo de aclarar observaciones presentadas por los servicios y dar una respuesta satisfactoria al planteamiento indicado en el ICSARA Extraordinario. Durante enero 2026 se han solicitado tres reuniones, una se llevó a cabo satisfactoriamente, quedando dos reuniones por desarrollarse hasta la fecha.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 16 de febrero de 2026.

- 5. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a el Estudio de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
- 6. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167549992>

7. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Plan de Reducción de Extracciones en el Salar de Atacama**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 16 de febrero de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Plan de Reducción de Extracciones en el Salar de Atacama**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Tomás Andrés Ballesteros Cohen
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

SCA/MDF/fgr

Distribución:

SQM Salar S.A. (Titular)

CC:

Paola Beatriz Cerón Reyes (Oficial de Partes)

Mauricio Esteban Díaz Flores (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Plan de Reducción de Extracciones en el Salar de Atacama

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167549992>